

*Relacion*

SM  
C\*3  
393

46.0.94



1057464

SM C<sup>a</sup>3 393

31214675  
RELACION

DE LAS PLAUSIBLES FLESTAS  
CON QUE

La Universidad general de la Isla de  
Menorca

Y particular de la muy leal Ciudad de  
Ciudadela

y sus Habitantes

acreditaron su inexplicable alegría por  
los felices Desposorios de nuestro Cato-  
lico Monarca

D. FERNANDO SEPTIMO

y del Sr. Infante D. Carlos Maria con  
las augustas Princesas de la casa de Por-  
tugal, Dña. Maria Isabel Francisca y  
Dña Maria Francisca de Asís

( Que Dios Guarde )

*En los dias 5. 6. 7. y 13 de este mes  
de Octubre del presente año 1816.*

CON EL SERMON QUE

DIXO

*El Illmo. y Reverendisimo Sr. D. Jaime Creus y Martí  
Dignisimo Obispo de Menorca, condecorado con la Cruz  
de S. Jorge de Alfama, del Consejo de S. M. &c. &c.*

Sale á luz á expensas de la misma Universidad.

Con licencia: Mahon en la Oficina de Serra año de 1816.

RELAZION

DE LAS PLANTAS NUEVAS  
CON QUE  
La Universidad general de la Isla de  
Menorca  
Y particular de la muy real Ciudad de  
Ciudadela  
y sus aldeas  
acreditaron su inextinguible alegría por  
los felices Desposorios de nuestro Caro-  
lino Monarca  
D. Fernando sexto



y del Sr. Infante D. Carlos Maria con  
las señoras P. de la casa de Por-  
tugal. Dña. Maria Francisca y  
Dña. Maria de las Aras  
(Quarta hija)

En los dias 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> de este mes  
de Octubre del presente año 1816.  
con la solemnidad que  
dize  
de uno y otro lado de la Isla de Menorca  
y particular de la muy real Ciudad de  
Ciudadela y sus aldeas  
Con licencia: Dada en la Oficina de esta Isla de Menorca de 1816.

1816

AL NUESTRO REY FERNANDO Y SU ESPOSA  
 AL INFANTE D. CARLOS Y SU CONSORTE,  
 ESTA MUY ILUSTRE Y ANTIGUA CIUDAD,  
 ACENDRADA DE LA MAS FINA LEALTAD,  
 CONSAGRA FESTIVOS APLAUSOS, OBSEQUIOSA

La justa alegría que ocupó los animos de los Vecinos de esta noble Ciudad de Ciudadela en las festivas demostraciones de regocijo que consagró á la agradable noticia de los Desposorios, así de nuestro Monarca, como del Sr. Infante con dos Augustas Princesas de la casa de Portugal, fue tan singular y universal, que se tendria por desairada, si no se hiciera tambien publica y comun. Las cosas grandes nunca deben acabar, ahun quando arribaron al fin: piden de justicia eternizarse en la memoria de los hombres, paraque del todo no dexen de ser. Así dixo el Principe de los Liricos Latinos Horacio (*lib. 3. Od. 25*) que sus obras por excelentes habian levantado un Padron á la fama, mas durable que el bronce, y mas eminente que las sobervias Piramides de Egipto; y ahunque su persona habia de ser inevitable despojo de la muerte, quedaria sin embargo mucha parte suya con vida, porque celebraria sin fin sus escritos la posteridad.

Tal ha parecido á muchos juiciosos esta fiesta, pues que fue una de aquellas, en cuya piedad, devocion, jubilo y solemnidad se ve, y admira lo que pocas veces concurre en las dilatadas provincias

4  
Esto es lo que se pretende relacionar, ahorrando ponderaciones, episodios, hyperboles y aun el bello gusto de la erudicion, con que suelen vestirse las relaciones, Deseamos escribir unicamente la verdad en su natural estilo, sin buscar el oropel de la jactancia, pero si, la honra y alabanza que se merece el objeto de estas fiestas. Su Magestad Catolica D. Fernando VII (que Dios guarde) y su Alteza Real el Sr. Infante con sus Consortes son el Numen de estas publicas demostraciones.

Entremos pues al argumento de nuestro asunto. Es notorio que despues que el territorio de España se ha visto libre de enemigos; despues que nuestro amabilisimo Rey Fernando fue restablecido por una singular providencia de Dios en el Trono de sus augustos progenitores con toda la plenitud de su poder y soberania; despues que el pueblo español goza de una apreciable paz y seguridad; que ve restauradas las leyes fundamentales de la monarquia, estimuladas por el premio, la actividad, la industria, los talentos y la virtud, disipadas en un todo aquellas negras sombras de irreligion; nada podia desearse mas que la sucesion del reino, para afianzar y perpetuar en cierto modo la prosperidad y felicidad de la monarquia.

Nuestro sabio Monarca no ignora que debe contribuir por su parte á esta sucesion, por cuyo motivo medita con su acostumbrada madurez el partido que debe tomar en la arriesgada eleccion de su Esposa. Recorre sin preocupacion uno á uno todos los reinos y monarquias de Europa, considera las heroínas que por su bella indole y sábia educacion dan hoy dia mayor realze á la sangre de los Reyes, y ved haí que no sin motivo elige y escoge por Reina de las Españas á una sobrina suya Princesa de la casa de Portugal, se enlaza, se une con ella por me-

5  
dio del vinculo indisoluble del sagrado matrimonio, que efectuó en cinco de Setiembre de este año; y para asegurar mas y mas á la Nacion de su modo de pensar, y darles una prueba de su cariño, da el consentimiento paraque su amado hermano el Sr. Infante D. Carlos Maria, se enlace con la augusta hermana de la Reina.

Divulgose esta felicisima novedad en breve tiempo por toda la Peninsula, llenando como era regular á todos sus vasallos de festivas alegrías. Hasta las Islas llegó esta plausible noticia, y hasta esta noble Ciudad se divulgó, no de menos generosa pluma que la de nuestro mismo Monarca, quien por carta de catorce de setiembre, firmada de su Real mano, y refrendada por su Secretario, se dignó escribir á los mui Magnificos Jurados de esta mui ilustre Ciudad, cuyo sobre y contenido decia asi.= *A los amados y Fieles Jurados Generales de la Isla de Menorca, y particulares de Ciudadela.*= *El Rey*= *Amados y fieles Nuestros los Jurados Generales de mi Ciudad de Ciudadela é Isla de Menorca.*= *Habiendose celebrado el dia cinco del corriente en el Puerto de Cadiz mi desposorio con la Infanta de Portugal D. Maria Isabel Francisca mi muy cara y amada Esposa, y el de su Augusta hermana D. Maria Francisca de Assis con mi amado hermano el Infante D. Carlos Maria y teniendo por cierto que ha de ser para servicio de Nuestro Señor, bien de la Cristiandad y conveniencia de mis reinos (que es el unico fin que tengo en todas mis acciones) os lo he querido participar por lo que sé os haveis de alegrar de tan acertada resolucion, pues en ninguna mas que en esta puedo mostrar el amor que tengo á mis Vasallos. De Palacio á catorce de septiembre de mil ochocientos diez y seis = Yo el Rey. = Por mandado del Rey nuestro Señor Juan Ignacio de Ayestaran.*

Tan eficaz fue para los jubilos y regocijos esta real carta, que concibiendo cada uno de los muy Magnificos Jurados del muy ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad en su animo, un Rey de España enlazado con una Princesa digna de ser Reina y Esposa, conquistó por entero para el gozo toda la monarquía de su afecto.

Con el mas fevoroso y fino procuraron á participar esta real Carta á todas las Universidades de la Isla, para que noticiosos de tan plausible motivo, estudiasen festivas demostraciones de alegría; lo que efectuaron en la tarde del día del corriente de oficio. Esta misma diligencia se executó en la mañana del tres con el Ilmo y Reverendisimo Sr. Obispo, á quien se manifestó la misma real carta.

No contentos con estas disposiciones, resolvieron congregarse el muy Ilustre Ayuntamiento á fin de tomar todas aquellas medidas mas conducentes, así para la explicación del fino y leal amor que en todos tiempos ha dado esta noble Ciudad á su Monarca, como para los lustrosos aciertos de la solemnidad de las fiestas.

En efecto se abrió publico consistorio en la Sala del muy ilustre Ayuntamiento, que componian el Sr. D. Pedro Martorell Jurado Militar. D. Agustin Carrió y Roselló Jurado del brazo mayor. D. Antonio Florit Jurado del brazo mediano. D. Bartolome Cavaller Jurado del brazo menor, y doce Consejeros de las clases indicadas; y despues de las ceremonias que acostumbra practicar, quando recibe algun real escrito, se leyó la carta en alta voz, para que enterados todos los Señores de su contenido, resolvieran lo mas acertado. No costó mucho su resolución, pues que todos deseaban manifestar los esmeros de sus cariños, á que les movian sus ardientes y leales afectos. Por fin se acordó que se hizie-



sen Publicas luminarias en toda la Ciudad, destinando á este efecto los dias cinco, seis, y siete de este mes. Decretó tambien que en el segundo dia se celebrase una Misa solemne en accion de gracias por los acertados desposorios. Esta primera diligencia que executó la Ciudad con la gravedad y magnificencia que le es característica, inundó todos los vecinos en sus mismos regocijos, viendo que ya empezavan los deseados festejos á satisfacer sus corazonas.

Llegó el deseado dia cinco para dar principio á tanto jubilo, testimonio completo de la fidelidad y amor de estos habitantes: y fue su exordio un largo repique de campanas que empezó á las doze del dia. No hubo ninguna Iglesia tanto secular, como regular que no se esmerase en manifestar su alegria y zelo con tan particular motivo. Entró la noche, y sirviendo de seña el alegre repique de campanas, se opusieron á las obstinadas sombras ordenadas lineas de antorchas, y un numero infinito de luces, que ya fomentaba el aceyte, ó ya la cera; pues que por su adorado Monarca sabe Ciudadela derritirse en ardientes obsequios. Esta misma lucidissima expresion de amor se admiró en todos los barrios de la Ciudad, de suerte que en todas partes hasta en los sitios menos proporcionados para luces, respiraban festivos resplandores ya de luces, ya de hogueras. Tan poblada se vio esta mui fiel Ciudad; que es necesario haver presenciado este magnifico espectáculo, para perfectamente explicarlo.

A tan brillante diversion añadió el zelo de los mui Magnificos Jurados otra no menos admirable, que atrahia las atenciones del Pueblo. Esta consistia en un magnifico Dosel que se havia formado sobre el balcon de la Sala Consistorial compuesto de colgaduras preciosas, del qual pendian unas cortinas,

8  
todo de damasco carmesi, que daban realce á la magnificencia. Servia su centro de hermoso augusto Trono á un primoso retrato de S. M. que mostraba bien ser su dibuxo, adornado de ricas cornucopias puestas en perfecta simetria. Coronaba el remate del retrato una quartilla y otras dos que parecia le servian de base, en obsequio de ambas Magestades y de las Altezas reales dictadas por la fidelidad y zelo á su amado Rey. Decian asi:

I

Se ha estrechado el enlace  
De España con Portugal  
Alegrate Ciudad leal  
Pues por él tu dicha nace.

II

De Fernando las bondades  
Manifiesta el escoger  
Reyna que promete ser  
Contra todas novedades.

III

Viva el Rey, Viva el Infante  
Don Carlos y sus Consortes  
Sean sus lazos resortes  
Con que el Reino se levante.

Hasta muy entrada la noche se continuó esta inexplicable delicia, en que empezaron las gentes á retirarse á sus descansos, y á esperar los aplausos que les prometia su bien fundada esperanza en el siguiente dia. Amanecio el segundo dia destinado para dar gracias al todo poderoso por tan señalado beneficio; pero no pudo tener el deseado efecto por motivo que en aquel dia, que era Domingo, se celebraba la fiesta

de la Virgen del Rosario, fiesta dedicada en memoria de la grande victoria que las armas españolas baxo el mando de D. Juan de Austria consiguieron de las medias Lunas Otomanas en el golfo de Lepanto. Sin embargo de acuerdo con el Ilmo. y Reverendísimo Sr. Obispo y el Ilmo. Cabildo se contentaron con el *Te Deum*, trasladada la fiesta para otro dia. En efecto llegada la hora despues de los divinos officios empezaron todas las Iglesias de la Ciudad á dar el festivo repique de campanas, y se encaminó á la Cathedral el muy Ilustre Ayuntamiento de Bailes, Jurados, Consejeros y demas empleados en dicho cuerpo cada qual por su orden y officio. Hallaron ya en ella al Ilustrísimo y Reverendísimo Obispo, todo el Cabildo y clero de la Cathedral, prevenidas de antemano las Comunidades Regulares de S. Francisco, y de S. Agustin. A esta funcion tan autorizada asistieron todos los Nobles y Ciudadanos de esta ciudad, el Sr. Gobernador y toda la Oficialidad, un crecidísimo concurso de pueblo que llenava todo el templo, cuyo numeroso concurso dió en todo el tiempo que duró el devoto y piadoso acto las mas expresivas muestras del jubilo que cabia en sus corazones. Por fin entonó el *Te Deum* el Ilustre Sr. D. Pasqual Jover Arcediano Dignidad de esta Cathedral de Menorca, que cantaron las dichas Comunidades con aquella gravedad y decoro que pide un acto sumamente devoto, y plausible.

Desempeñada así tan magestuosa funcion se dirigieron hacia la casa del consistorio, practicando todas las ceremonias de estilo, con sus reciprocos placemes, y enhorabuenas que se supone entre sujetos de tan elevado caracter, y en funciones de alborozada alegria.

Con esto dió fin el dia en los computos del



Sol, pero no en las horas de luz; pues se havian dispuesto especialmente en las casas de los Nobles Cavalleros y Ciudadanos, tanto numero de luces y antorchas, velas, y bujias, como en la noche antecedente, que no se echó menos el dia en sus resplandores. Pues apenas se repitió el dulce repique de campanas, que la ciudad se cubrió de luces en las calles, balcones y ventanas, que daba gusto. Con este motivo fue mui numeroso el concurso que discurria por todas partes, manifestando el contento que les havia causado la feliz celebracion de los Deposorios del amado Rey Fernando septimo, y la del Infante D. Carlos, en el mismo tiempo dando pruebas eficaces de su afecto y fidelidad á S. Magestades y Altezas Reales.

Nada desmereció el tercero dia, porque en todas las casas se alojaba el buen gusto y la suntuosidad de sus luces, pretendiendo todos, entre loables competencias, singularizar sus lealtades amorosas. Consiguieronlo con indecible esplendor, porque al primer repique de campanas que dió la Iglesia Cathedral y las Comunidades de regulares, se llenaron las calles de gentes, las casas de alegria, y toda la ciudad de júbilo. Por ultimo se concluyeron estos dias de iluminacion con mucha tranquilidad y quietud, que era lo que mas se deseaba del pueblo.

Finalizada así esta deleitable escena, no se amortiguó el zelo y diligencia del mui Ilustre Ayuntamiento en disponer quanto consideró relativo al mayor lucimiento de la Universidad en casos tan importantes, y á su mas honroso desempeño. Juzgando que todas las pasadas demostraciones no eran suficientes para perpetuar la memoria de un suceso tan interesante á la Patria y á la Religion, como es el Desposorio de S. M. Catolica; acordó hacer ce-

lebrar la funcion solemne ya premeditada el dia 13 de este mes con la mayor pompa y magnificencia, que compitiendo con las mas lucidas publicas demostraciones, acreditase al mundo la grandeza del motivo de su gozo, y á Dios el debido reconocimiento.

A este fin suplicó la asistencia del Illmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de esta Diocesis. Se avisó tambien al Illmo. Cabildo y al Clero tanto secular como regular. No se olvidó de los Nobles, ni de los Ciudadanos, ni tampoco hechó menos á los Gremios, á quienes se participó tan devota funcion. Y para que fuese mas lucida y magestuosa la solemnidad, se adornó con el retrato de S. M. Católica el Rey Don Fernando septimo la Cathedral, el que ocupando la diestra del Presbiterio se havia colocado en el centro de un riquísimo docel de damasco carmesí. Ennoblecía este magestuoso aparato una brillante iluminacion de gusto, procedente de la multitud de antorchas y velas proporcionalmente colocadas en las columnas y Altar de este suntuoso edificio.

Vino el dia destinado, y con el mas alegre y festivo goce, que se prometia la expectacion comun; por cuyo motivo creció tanto la multitud que concurrió á la Cathedral, que con ser ella capacísima, se confesó aquella mañana angosta para tanto concurso.

Diose pues principio á la funcion cerca las diez de la mañana del dia trece del corriente mes, y avisado el mui ilustre Ayuntamiento salio de la casa consistorial con su acostumbrada magnífica pompa, aspecto alegre, y brillante gala; con grave orden y decorosa circunspeccion, y se encaminó á la Iglesia Cathedral, ugar detinado para tanta solemnidad. Empezó luego la solemnisima Misa, que cantó el Ilustre Sr. Dr. D. Matias Capélla Canonigo Dignidad de Chrantre con aquella magestad y cere-

monias, con que sabe esta Iglesia Cathedral equivocarse con las mas Ilustres Iglesias matrices. Honraban esta solemnidad el Ilustrisimo Cabildo y quatro Religiosos de las dos gravisimas Comunidades de esta ciudad, los mas respetables por su antigüedad y grado del orden de S. Francisco, y de S. Agustin, que puestos en dos coros empleavan sus obsequios en agradecer este singular beneficio á Dios. Despues del Evangelio pronunció con particular credito y feliz desempeño una oracion Epitalamica y Gratulatoria el Ilustrisimo y Reverendisimo Sr. D. Jaime Creus dignisimo Obispo de esta diocesis. Esta preciosa produccion del Autor se debe de justicia al Publico, por ser una de aquellas piezas que pueden servir de modelo en esta parte tan dificil de la oratoria sagrada. Ella va impresa al pie de esta mal pulida relacion, y dirá lo que fue, sin que sea necesaria otra recomendacion. Concluida la Misa, se cantó un solemnisimo *Te Deum* con un repique de campanas de la Cathedral, al que luego acompañaron las demas Comunidades de la Ciudad. Sin embargo de haver predicado el Sr. Ilmo asistio al *Te Deum*, con todo el clero secular y regular, la Plana mayor de esta ciudad, la Nobleza, los Gremios, y un numerosisimo concurso de pueblo, que apenas davan lugar á la entrada de la Iglesia.

Asi se coronaron las fiestas que esta mui Ilustre y agradecida Ciudad consagró á sus Reyes. y Altasas Reales. De este modo ha espaciado su zelo, lealtad y amor, hasta correr en este santo templo á rendir gracias al todo poderoso por la salud de sus Magestades y tambien para que Dios no interrumpa el gozo de este beneficio, negandoles la deseada sucesion á Nuestro Fernando y á las demas Personas Reales.

Nazcan pues de esta union dichosa de la corona Española con la Portuguesa, muchos coronados Leones. que enlazando las nobles propiedades de Españoles y Portugueses, sean como Españoles espanto para sus enemigos, sean como Portugueses cariño para sus Vasallos. Dilatase en nuestro adorado Fernando su posteridad, no solo porque cederá en nuestro bien, como esperamos, sino que tambien porque aprovechará á la Religion y la Monarquia. Pues que imitando las virtudes de sus progenitores, no dexarán de ser inmortales columnas de la fe, firmisimos estribos de la Cristiandad, seguras bases de la religion. Alentemosnos con esta alagüeña esperanza, á repetir á Dios las mas amorosas gracias, á fin de que lleguen á ser admitidos nuestros deseos, porque si le hemos agradecido finos y leales un Rey, y un Infante *Esposos*, roguemos todos postrados paraque sus descendientes sean unos Cesares en las victorias, unos Octavianos en las paces, unos Aquiles en el valor, unos Alexandros en el vencer; sea su Espada en favor de sus Vasallos invicta defensa; contra Hereges y enemigos inexorable güadaña. Corone el Señor nuestros votos con toda la felicidad de sus sucesos y nuestra fina ansia concediendoles dilatados años de vida, en que siempre vivan, y vivan para gloria de España y de sus fieles y amados vasallos. Con esto lograremos otras tantas ocasiones de manifestar nuestra fina lealtad en servicio y obsequio de sus Magestades y Personas Reales, con el deseo que por infinitos años les prospere Dios.





# S E R M O N

PREDICADO POR EL ILMO. Y REVMO.

*Sr. D. Jayme Creus y Martí Obispo de esta Diocesis de Menorca, condecorado con la cruz de San Jorge de Alfama, del Consejo de S. M. &c. en la Santa Iglesia Cathedral de la misma, en la solemne accion de gracias celebrada por la Universidad de Jurados generales de la Isla y particulares de Ciudadela, el Domingo 13 de Octubre de 1816 por los enlaces del Sr. D. Fernando VII. Rey de las Españas y su Serenísimo hermano D. Carlos Maria, con las dos Serenísimas Infantas de Portugal Dña. Maria Isabel Francisca, y Dña. Maria Francisca de Asis.*



S E R M O N

PREDICADO POR EL LICENCIADO Y RABINO  
Sr. D. Jaime Cruz y Martí Olisno  
de esta Diócesis de Menorca, conde-  
rado con la cruz de San Jorge de Al-  
fama, del Consejo de S. M. C. en la  
Santa Iglesia Cathedral de la misma,  
en la solemne acción de gracias celebra-  
da por la Universidad de Jurados ge-  
nerales de la Isla y particular de  
Ciudadela, el Domingo 19 de Octubre  
de 1818 por los cultos del Sr. D.  
Fernando VII. Rey de las Españas y  
su hermandad hermano D. Carlos III.  
por los dos Serenísimos Infantes  
de Portugal Dña. Maria Isabel Fran-  
cisco, y Dña. Maria Francisca  
de Arca.



*Gaudebit Sponsus super Sponsam, et  
gaudebit super te Deus tuus. Isaiae  
cap. 62. v̄ 5.*

Esta es, amados hijos, la profecía con que consolaba el Profeta Isaías al Pueblo de Israel, despues de haverle vaticinado sus aflicciones, sus desgracias, su desolacion, su cautividad, su ruina. Tiempo vendrá, les decia, en que verán las gentes al justo que tu esperas; ( 1 ) no se te llamará entonces nacion abandonada; y tu tierra no se dirá ya jamas tierra desolada: El Señor se complacerá en tí; (2) el esposo se alegrará en su esposa; y Dios te mirará con gozo y complacencia. *Gaudebit Sponsus super Sponsam; et gaudebit super te Deus tuus.* ¡ Alegre vaticinio! ¡ grande consuelo! ¡ pues, no podré yo hoy, ó Ciudad ilustre, en que celebras con canticos de

---

(1) Isaías Cap. 62. v̄ 2.

(2) Idem v̄ 4

<sup>2</sup>  
alegria, y tributas gracias al Señor por el acertado desposorio de nuestro amado Rey el Sr. D. Fernando VII. y su Augusto hermano el Sr. Infante D. Carlos, con sus dos Sobrinas las Serenisimas Señoras Dña Maria Isabel Francisca, y Dña. Maria Francisca de Asis Infantas de Portugal; no podré, digo, anunciarte un vaticinio igualmente feliz? La España, que privada de su Rey por la mas horrible perfidia, entregada al pillaje de una desenfrenada soldadesca, capitaneada por xefes codiciosos de sus riquezas, fue el teatro de la mas injusta, sangrienta, desoladora guerra, solo anelaba ver restituido á su seno al Rey justo que le habian arrebatado: parecia estar desamparada, y abandonada: su tierra era verdaderamente desolada. Pudo, por fin, casi milagrosamente ver otra vez en su trono al justo que vela por su dicha y felicidad; y desde entonces ya no debe llamarsela desamparada. *Non vocaberis ultra derelicta*: su tierra recobrando su an-

3  
tiguó esplendor, dexará de llamarse desolada. *Non vocabitur amplius desolata.* Ved ahí, oyentes, cumplida en parte la profecía de Isaías, si se apropia al estado actual de nuestro reyno; pero ¿lo restante podrá esperarse que se cumpla? Si, oyentes; no tengo yo ningun reparo en deciros, que el acertado casamiento de nuestro Rey llenará á este de gozo, porque hallará en su escogida esposa las virtudes y calidades, que haciendole feliz, contribuyan al mejoramiento en religion y moralidad de sus subditos, y felicidad de su reyno. *Gaudebit sponsus super sponsam:* y en su consecuencia, realzada España en religion, acrecentadas en ella las cristianas virtudes, aumentando su esplendor, y verdadera prosperidad, no podrá dexar de ser objeto de complacencia y de gozo para Dios. *Gaudebit super te Deus tuus.* Esto es lo que me he propuesto manifestaros en este breve discurso: prestadme vuestra atencion

4 No admireis, oyentes, que resuenen canticos de alabanza en la Iglesia del Señor con motivo de la noticia de unas bodas. Estas en sí nada tienen de ilícito, nada de prohibido, como contra Saturnino y Marcion ha defendido la Iglesia. Jesu-Cristo nuestro Dios las autorizó con su presencia en Canaa de Galilea, para atajar, segun San Agustin (1) à los que sabia habian despues de proclamarlas cosa vedada. Felices aquellos que en sus bodas no tienen otro fin, que el que se propuso Jesu-Cristo quando las elevó à Sacramento, que es aumentar sus sirvientes en espiritu y verdad, segun aseguran los Teologos. Cabalmente este es el unico fin que se propuso nuestro virtuoso Rey: *teniendo por cierto, dice en su carta de anuncio á esta muy illustre Ciudad, que ha de ser para servicio de nuestro Señor, bien de la Cristiandad, y conveniencia de mis Reinos, que es el unico fin que tengo en todas mis accio-*

---

(1) Tract. 9 in Joan.

nes. ¡ Que noble fin ! ¡ que loables principios ! No menos que Tobias puede decir él al Señor; tu sabes, que no para satisfacer mis pasiones recibo por muger á mi sobrina, sino unicamente por deseos de una posteridad en que se bendiga para siempre tu nombre. (1) ¡ Qual, pues, será su gozo si vé cumplidos sus deseos, conseguidos sus santos y virtuosos fines ? El gozo, segun Santo Tomas (2) nace de la consecucion de lo que se desea, y tanto es mayor, quanto sea el deseo mas vehemente ; las conseguirá Fernando ? ¡ ah oyentes ! mucho lo ha premeditado; mucho lo ha consultado; mucho ha orado nuestro amado Monarca para que no pueda prometerse el acierto. En los proverbios se promete al prudente que obra con premeditacion y cansejo; (3) y Jesu-Cristo dice, que no niega su Padre celestial sus favores, al que en su nombre le rogare con fervor.

---

(1) Job Cap. 8. v. 9.

(2) D. Thom. Tom. 3. Secund. Secund. Quest. XXVIII. Art. III.

(3) Proverb. Cap. 18. v. 15.

<sup>6</sup>  
*Quodcumque petieritis Patrem in nomine meo, det vobis. (1)*

Verdaderamente, pudo Fernando enlazar con las casas, que se reputan hoy dia de mas lustre, de mas poder, de mas influxo en la Europa; habrà tenido, talvez, que vencer arduas dificultades para no otorgar su mano à los que aspiraban à ella; quiso con todo escoger esposa de su proxima parentela en el reyno de Portugal, siguiendo en esto los exemplos de Isaac, y Jacob. ¿ Pero porque? porque estaba cierto, como aquellos, que la Corte donde habian sido educadas las Infantas no estaba contaminada con principios de religion estraña; que el tolerantismo no habia facilitado en aquel reyno la propagacion de principios poco religiosos; que se aborrecian igualmente allí las maximas del libertinaje; en una palabra, porque su educacion no seria menos piadosa, que si hubiese sido en la Corte de España. No

---

(1) Joan. Cap. XV. v. 16.



debe, pues, temer Fernando, que una esposa embebida en tan saludables máximas, estorbe sus piadosos proyectos; debe, antes bien, esperar, que le servirá de ayuda, que semejante á sí en religiosidad, *adjutorium simile sibi* (1) cooperará eficazmente en todo lo que sea mas util para el servicio del Señor, y bien de la cristiandad; dandole con esto motivo de alegrarse de su eleccion; *gaudebit sponsus super sponsam*.

El otro fin que se propuso el Rey, fué la conveniencia de sus reynos; Se habrá, pues, equivocado en la eleccion del medio para este fin? Dos poderosas razones, me parece, que pueden asegurarle el acierto. Es, en primer lugar, Portugal por su situacion parte de la Peninsula; lo fué por muchisimos años del reyno de España; una revolucion lo desmembró, y los deseos de recobrarlo han causado sangrientas guerras. Conviene pues, estrechar la amistad entre las dos

---

(1) Gen. Cap. 2. v. 13.

casas reynantes de España y Portugal, para que sea tambien mas permanente la paz entre los dos reynos. ¿Y quien sabe si con el tiempo esta union de familias, podrá pacificamente producir la de los Reynos? Para que pueda evitarse el caso de que cesando la sucesion masculina del Reynante en Portugal, no pase aquella posesion, que forma un todo territorial con España, á dominios distantes, la conveniencia de los dos reynos parece exìgir, que las hijas á las que puede llegar el derecho de poseerla, esten unidas con nuestra Real familia. Por este motivo habia mandado Moyses, que las hijas de Salphaat de la tribu de Manasé no se casaran con hijos de otra tribu, para que con ellas no traspasasen juntamente sus posesiones. (1)

Mas, aunque nunca llegue esto á verificarse, estrechamente aliados los dos reynos, que constituyen la Peninsula ¿no podrán mas facilmente resistir á

---

(1) Num. Cap. 36. v. 6.

qualquiera invasion extranjera? España<sup>9</sup> solo, digamoslo así, solo puede temerla del Francés, pero la volubilidad, la inconstancia, la ambicion, el desentono de ideas de esta orgullosa nacion, y la triste reciente esperiencia de los sucesos no pueden afianzar á España una perfecta seguridad por esta parte. Es, pues, util y muy util, que formen en lo posible, un cuerpo las dos naciones peninsulares para rechazar qualquiera hostile acontecimiento. Asi como el reyno que entre sí se divide, es facilmente desolado, como dixo Jesu-Cristo; (1) es tambien mas fuerte el poder de dos que intimamente se unen, y eficazmente se auxilian, como significó el sabio. (2) Seguramente, que si el reyno de Israel, aunque desmembrado del de Judá, hubiere siempre conservado con él intima union, y estrecha alianza, no hubieran ambos sido despues tan facilmente la presa y es-

---

(1) Math. Cap. 12. v. 25

(2) Ecclesiastes Cap. 4 v. 12.

carnio de las naciones estrangeras.

En segundo lugar, debia Fernando buscar la prosperidad de la nacion, procurando unir su corazon amante de ella, à otro que igualmente la amase; ¿donde empero hubiera podido hallar este amor mas bien que en una Infanta de Portugal? Educada esta por una Madre la Señora Da. Joaquina Carlotta de Borbon Infanta de España, hoy dia Reyna de Portugal, hermana de nuestro Rey, que tanto interes y parte se tomaba en los asuntos ya prosperos, ya adversos de España; de una Madre que supo desprenderse de sus mas preciosas alajas para subvenir à los leales habitantes de Montevideo, y tanto trabajó para proporcionar auxilios á los defensores del Rey en aquella parte del mundo; de una Madre que no descuydó de animar con varias cartas escritas de su propio puño á los que sostenian en la Peninsula la Religion, y el trono; de una Madre, digamoslo de

11

una vez, cuyo afecto hácia España es tan acrisolado, que no puede sin temeridad dudarse de él; educada, pues, digo por esta Madre ¿podrà la hija dexar de tener españolizado su corazon? ¡Ah! ¿quantas veces la oiria esta gemir y lamentarse de la infeliz suerte de España en la invasion tiranica que sufrio? quantas veces escucharia de su boca los elogios del valor, constancia y fidelidad de los Españoles? ¿quantas veces se holgaria con ella, y celebraria alegre las prosperidades y triunfos de nuestras armas? ¿quantas veces, por fin, juntaria sus lagrimas con las de la Madre, para llorar nuestros infortunios y adversidades? ¿podrian, pues, estos coloquios dexar de producir efecto en el sensible corazon de una tierna hija? Despues de haver mamado, digamoslo así, con la leche ideas tan lisongeras de la nacion Española ¿podrá dexar de amarla? No amados oyentes: qual la Madre, tal es la hija

segun el provarbio de Exequiel. ( 1 )  
 Las primaras impresiones comunicadas en la infancia y juventud pueden mucho en el corazon, nos sinifica el Sabio.  
 (2) Podemos pues, moralmente asegurar, que no se equivocó Fernando; que alcanzará el fin que se propuso de la conveniencia de sus reynos; y que tendrá motivo de alegrarse con su esposa. *Gaudebit sponsus super sponsam.*

No me detendré mucho en evidenciaros, que conseguidos estos objetos que se propuso en su casamiento nuestro amado Rey, mirará Dios con particular complacencia la España. *Et gaudebit supet te Deus tuus.* En efecto, la religion exáltada, el culto de Dios engrandecido, la union de corazones en la Real familia, el libertinaje reprimido, la disolucion refrenada, la holgazaneria desterrada, el vicio castigado, la virtud premiada, en fin, un arreglo general en todas las partes del reyno donde solo tri-

---

(1) Exeq. Cap. 16. v. 44.

(2) Proverb. Cap. 22. v. 6.

13

unfe la verdad, justicia y equidad ¿ no han de ser objeto de complacencia á los ojos de Dios? Pues, esta es la felicidad, Oyentes, que puede España prometerse de la union de dos corazones amantes del bien y de la virtud, y no menos de la nacion. Debese al mismo tiempo creer, que Dios derramará sus bendiciones á manos llenas sobre un matrimonio, que motivaron tan justos fines; gozandose entonces en la prosperidad que sus mismas bondades dispensen. *Gaudebit super te Deus tuus.*

Alegrate, pues, ilustre Ciudad con la plausible noticia de enlace tan feliz, que se ha dignado comunicarte en derecha el Rey mismo. Quiso hacerte participante de su regocijo, porque sabia, segun expresa en su carta, que habias de alegrarte de tan acertada resolucion. Con motivo lo juzgó asi; pues que sabe tu afecto á su Real persona, tu fidelidad, el interes con que miras la prosperidad y glorias de España. Alegrate buelvo à de-

14  
cir, alegraos todos, amados hijos, de un suceso que afianza mas vuestra religion, y aleja, ó dificulta las desazones y disturbios, á que estais tanto mas expuestos, quanto mas debil fuere el poder de España. Esta Isla, aunque ha sufrido la vicisitud de varios dominios, pertenece indudablemente por su situacion local al reyno de España, y se ha reputado por muchos siglos como parte de él. Vuestra religion, cuyo deposito supisteis custodiar sujetos á un poderoso Monarca no catolico, está mas segura bajo la proteccion de un Rey que la ama, que con la tolerancia de un Rey que la desprecia. Vosotros sabeis los embates que tuvo que sufrir; yo no quiero amargar en este dia de alegria, vuestro corazon con su memoria. De otra parte, la variacion de dominios trahe siempre consigo sinsabores, desgracias y atropellamientos. Asi, pues, la prosperidad de la Peninsula debe influir por necesidad, en la vuestra. Regocijemonos, finalmen-



te, todos como Achior y Nabath en el desposorio de Tobias, (1) en el acertado matrimonio de nuestro Rey. Tributemos gracias al Señor, porque se dignó mirar con ojos benignos la tierra de España, y llenarla por este medio de bienes. *Respexit terram, et implevit eam bonis.*

(2) Procuren los que aspiran al estado matrimonial, proponerse en él los santos fines que determinaron á nuestro Rey. *Nubant tantum in Domino*, que dice el Apostol (3) No tengamos, finalmente, todos en nuestras acciones otro objeto que la glorioia de Dios, como manda el mismo Apostol, (4) y mereceremos con ellas la etrena bienaventuranza, que es la que os deseo á todos. Amen.

---

(1) Tob. Cap. 11. v. 20.

(2) Eccl. Cap. 16. v. 30.

(3) Ad Corint. prim. Cap. 7, v. 39.

(4) Idem Cap. 10. v. 31.

*NOTA:* Fol. 5 lin. 13 donde dice: las conseguirá Fernando? debe decir: Mas lo conseguirá Fernando?





